

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DOTA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PROVENIENTE DEL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA Y A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDADANÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
- II. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- III. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 613 por medio del cual se emitió la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, y publicada el 30 de junio de 2011 en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto 0652 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- V. El 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto 0653 por medio del cual se reforman artículos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- VI. El 18 de enero de 2019, en Sesión de Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, fueron aprobados los Lineamientos para Regular el Fondo Destinado al Fortalecimiento de la Cultura Cívica y a la Participación Democrática de la Ciudadanía.
- VII. El 22 de marzo del 2019, la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracciones I, II y IV y 25, fracción II del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, aprobó el *ACUERDO MEDIANTE EL CUAL POR UNANIMIDAD DE LOS CONSEJEROS COMISIONADOS DE LA*

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA APRUEBAN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO PARA EL EJERCICIO 2019, Y SE SOLICITA VERIFICAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA SU DESARROLLO CON BASE EN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA Y A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDADANÍA; acuerdo que fue turnado a la Comisión de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a efecto de verificar la suficiencia presupuestal para tales efectos.

- VIII.** El 25 de marzo de 2019, la Comisión de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 11 de los Lineamientos para Regular el Fondo Destinado al Fortalecimiento de la Cultura Cívica y a la Participación Democrática de la Ciudadanía, aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros la existencia de suficiencia presupuestal para llevar a cabo la Planeación, Desarrollo y ejecución de Programas y Proyectos de Educación Cívica y Participación Ciudadana y Capacitación Electoral 2019, de recursos provenientes del Fondo Destinado al Fortalecimiento de la Cultura Cívica y a la Participación Democrática de la Ciudadanía.
- IX.** Derivado de lo anterior, mediante oficio CEEPC/CPA/17/2019, el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Administración, solicitó al Secretario Ejecutivo de este Consejo, la inclusión como punto del orden del día en la próxima Sesión del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DOTA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PROVENIENTE DEL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA Y A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDADANÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019. Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, Base V, Apartado C, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales están a cargo de organismos públicos locales, como el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en los términos de la propia Constitución, que tienen a su cargo, entre otras funciones, la educación cívica.

SEGUNDO. Que de acuerdo con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales, como lo es este

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

TERCERO. Que en términos de lo establecido por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 30 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y Patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana e integración de los organismos de participación ciudadana de los ayuntamientos; integrado conforme lo dispone la ley respectiva.

CUARTO. Que según lo determinado por el artículo 3º, fracción II, inciso d) de la Ley Electoral del estado, al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, le corresponde desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado.

QUINTO. Que el artículo 40 de la Ley Electoral del Estado, dispone que el Pleno del Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley Electoral del Estado, el Consejo contará con las comisiones permanentes que señala la Ley Electoral y podrá contar con las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, como lo son las Comisiones de Administración y Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política.

SÉPTIMO. Que los Lineamientos para regular el fondo destinado al fortalecimiento de la cultura Cívica y a la Participación Democrática de la Ciudadanía, señalan en su artículo 5º que los ejes temáticos de las actividades susceptibles de ser financiadas deberán ser:

- I. *El Fortalecimiento de la cultura cívica.- Consistente en todas aquellas estrategias, acciones y decisiones planeadas, que se desarrollan, tanto en el ámbito formal, como en el no formal, para contribuir a que las personas y las organizaciones adquieran*

capacidades de agencia y aprecio por lo público, que de forma enunciativa, mas no limitativa, se refieren a la realización y participación en conferencias, talleres, seminarios, cursos, organización de elecciones de diversa índole, investigaciones, estudios, publicaciones, así como a las actividades que deriven de las facultades del Consejo previstas por el artículo 44, fracción IV, incisos a), párrafo 2,i) y j) de la Ley Electoral.

- II. La participación democrática de la ciudadanía – Como actividades o proyectos encaminados a habilitar a los individuos para participar en distintos actos y ámbitos de la vida democrática del Estado, como la elección de sus representantes, tanto en órganos de gobierno, como en organismos de participación ciudadana y en todos aquellos en donde la ciudadanía tenga representación; así como todas las actividades que el Consejo lleve a cabo para atender su obligación prevista en el artículo 44, fracción IV, inciso h).

OCTAVO. Que, en atención a los dispositivos normativos citados con anterioridad, la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión celebrada el día 22 de marzo de 2019, aprobó *LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO PARA EL EJERCICIO 2019, Y SE SOLICITA VERIFICAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA SU DESARROLLO CON BASE EN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA Y A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDADANÍA*; acuerdo que fue turnado a la Comisión de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a efecto de verificar la suficiencia presupuestal para tales efectos, presentándose a continuación los citados programas:

| Programa | Objetivo | Descripción del Programa o Proyecto |
|---|---|--|
| Participación Ciudadana | | |
| Observación de la implementación de los mecanismos de integración de los OPC. | Observar la implementación de los mecanismos de integración de los organismos de participación ciudadana en los municipios que integran el Estado de San Luis Potosí. | Se acudirá a los municipios que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del municipio libre, proporcionen la calendarización de sus procesos electivos de los OPC. |
| Acciones de divulgación en | Difundir entre los ciudadanos potosinos los derechos y | Se realizarán 15 acciones de divulgación de |

| | | |
|--|--|---|
| materia de Participación Ciudadana. | obligaciones políticas electorales para el ejercicio de la ciudadanía. | participación ciudadana destinadas a la población de la entidad, a partir de la realización de un mapeo, donde se identifique, los distritos electorales con menor participación en los procesos comiciales llevados a cabo en el año 2018. |
| Estudio sobre la participación ciudadana en SLP. | Incentivar las capacidades de investigación y reflexión existentes en los distintos espacios públicos y sociales, que permitan identificar parámetros de intervención del organismo en materia de participación ciudadana. | Se efectuará un estudio sobre el nivel de la participación ciudadana en los mecanismos y/o del último proceso electoral local que corresponda en la entidad. |
| Convenios | Formalizar la colaboración interinstitucional con aliados estratégicos para la implementación de programas que coadyuven en la construcción de ciudadanía. | Se identificarán instituciones que con fines comunes se establezcan los acuerdos pertinentes para realizar actividades de forma conjunta. |
| Publicaciones | Generar material inédito para la difusión de los mecanismos de participación ciudadana y su impacto en la comunidad. | Se realizarán materiales consistentes en: <ul style="list-style-type: none"> • Tríptico o cuadríptico • Cuadernillo de divulgación |
| Conferencias | Difundir temas político – electorales que coadyuven a la mayor comprensión y análisis de los acontecimientos y contexto de la vida pública de nuestro país y estado. | Se realizarán un ciclo de 4 conferencias con ponentes de instituciones electorales como expositores. |
| Capacitación en participación ciudadana. | Capacitar en el ejercicio de los derechos políticos que contempla el involucramiento de los asuntos públicos y la incidencia en la toma de decisiones. | Se realizarán cursos de capacitación dirigidos a ciudadanía en general en formatos de: <ul style="list-style-type: none"> • Pláticas informativas • Talleres |

| | | |
|---|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Congresos estudiantiles. |
| Educación Cívica | | |
| Acciones de divulgación en materia de Educación Cívica. | Contribuir a la construcción de ciudadanía, partir de la sensibilización de la niñez y adolescencia respecto a los asuntos de interés público. | Se llevarán a cabo 15 actividades de divulgación de cultura cívica, enfocadas a niñas, niños y adolescentes en entornos escolares. |
| Talleres de habilidades ciudadanas. | Empoderar a población vulnerable principalmente de comunidades rurales, con la promoción efectiva de los derechos humanos y el conocimiento de los mecanismos ciudadanos que garantizan los derechos elementales del ser humano. | Se realizarán talleres de habilidades democráticas, a partir de la identificación mediante un mapeo de las comunidades con mayor índice de vulnerabilidad. |
| Capacitación en Educación Cívica. | Contribuir en la construcción de una cultura cívica en el entorno escolar en nuestro estado. | Realizar actividades tendientes a la transmisión de información relativa a la concepción de cultura política – democrática en el estado. |
| Asistencia a foros, cursos y conferencias en materia de educación cívica y participación ciudadana. | Actualización del personal del CEEPAC respecto de las temáticas político – electorales, educación cívica y participación ciudadana, mediante la asistencia de eventos en la materia. | Se acudirá a los foros, conferencias y congresos en la materia, con la finalidad de mantener al personal actualizado en los temas de competencia institucional. |

Petición dentro de la cual se incluyeron las cantidades consideradas para la planeación, desarrollo y ejecución de programas y proyectos.

NOVENO. Que la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2019, aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros la existencia de suficiencia presupuestal para llevar a cabo la Planeación, Desarrollo y ejecución de Programas y Proyectos de Educación Cívica y Participación Ciudadana y Capacitación Electoral 2019, de recursos provenientes del Fondo Destinado al Fortalecimiento de la Cultura Cívica y a la Participación Democrática de la Ciudadanía, en los términos siguientes:

**Presupuesto Fondo del art. 82
Ejercicio fiscal 2019**

| Cuenta Presupuestal | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | Importe |
|---------------------|---|---------------------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | |
| 1200 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO: | |
| 1212 | Honorarios por servicios personales independientes | \$ 20,000.00 |
| | Total de Servicios Personales | \$ 20,000.00 |

| Cuenta Presupuestal | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | Importe |
|---------------------|--|---------------------|
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | |
| 2100 | MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES: | |
| 2111 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | \$ 25,000.00 |
| 2151 | Material impreso e información digital | \$ 33,000.00 |
| 2171 | Materiales y útiles de enseñanza | \$ 6,750.00 |
| 2200 | ALIMENTOS Y UTENSILIOS: | |
| 2212 | Alimentación en eventos oficiales | \$ 6,000.00 |
| | SUB-TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 70,750.00 |

| Cuenta Presupuestal | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | Importe |
|---------------------|---|----------------------|
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | |
| 3100 | SERVICIOS BÁSICOS: | |
| 3182 | Servicios postales | \$ 10,000.00 |
| 3200 | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO: | |
| 3291 | Otros arrendamientos | \$ 17,500.00 |
| 3300 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS: | |
| 3341 | Servicios de capacitación | \$ 9,000.00 |
| 3361 | Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión | \$ 100,000.00 |
| 3700 | SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS: | |
| 3721 | Pasajes terrestres | \$ 180,000.00 |
| 3751 | Viáticos en el país | \$ 368,950.00 |
| | SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES | \$ 685,450.00 |

Resumen General Requerimientos

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| 1000 Servicios Personales | \$ 20,000.00 |
| 2000 Materiales y Suministros | \$ 70,750.00 |
| 3000 Servicios Generales | \$ 685,450.00 |
| | \$ 776,200.00 |

PROYECTOS:

| | |
|--|---------------|
| Observación de organismos de Participación Ciudadana | \$ 121,050.00 |
| Acciones de divulgación | \$ 75,750.00 |
| Estudio sobre participación Ciudadana | \$ 50,000.00 |
| Convenios | \$ 25,000.00 |
| Publicaciones | \$ 50,000.00 |
| Conferencias | \$ 133,600.00 |
| Capacitación de participación ciudadana | \$ 94,150.00 |
| Acciones de divulgación | \$ 35,950.00 |
| Talleres de Habilidades Ciudadanas | \$ 37,200.00 |
| Capacitación de Educación Cívica | \$ 95,000.00 |
| Visitas a foros, cursos y conferencias en la materia | \$ 58,500.00 |

DÉCIMO. Que mediante oficio CEEPC/CPA/17/2019, el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Administración, solicitó al Secretario Ejecutivo de este Consejo, la inclusión como punto del orden del día en la próxima Sesión del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del proyecto de acuerdo del Consejo, para dotar de suficiencia presupuestal para la planeación, desarrollo y ejecución de programas y proyectos de educación cívica y participación ciudadana de este organismo electoral, proveniente del fondo destinado al Fortalecimiento de la Cultura Cívica y a la Participación Democrática de la Ciudadanía

DÉCIMO PRIMERO. Que a efecto de cumplir a cabalidad con la función constitucional establecida a favor de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, referente a desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado, fomentando con ello el fortalecimiento de la Cultura Cívica y la Participación Democrática de la Ciudadanía, se estima necesario dotar de suficiencia presupuestal los programas y proyectos presentados en materia de educación cívica y participación ciudadana.

DÉCIMO SEGUNDO. Por lo anterior, y de conformidad con los antecedentes y considerados aquí vertidos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 3º, fracción II, inciso d), 30 y 40 de la Ley Electoral del Estado, así como 5º de los Lineamientos para regular el fondo destinado al fortalecimiento de la cultura Cívica y a la Participación Democrática de la Ciudadanía, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emite el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DOTA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PROVENIENTE DEL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA Y A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDADANÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

PRIMERO. En observancia a lo previsto en los artículos 40 de la Ley Electoral del Estado, y 5 de los Lineamientos para regular el fondo destinado al fortalecimiento de la cultura Cívica y a la Participación Democrática de la Ciudadanía de fecha 18 de enero de 2019, el Pleno de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana autoriza dotar de suficiencia presupuestal proveniente del Fondo destinado al Fortalecimiento de la Cultura Cívica y a la Participación Democrática de la Ciudadanía, hasta por un monto de **\$776,200.00 (Setecientos setenta y seis mil doscientos pesos 00/100 m.n.), a fin de dar cumplimiento y realizar los programas de Participación Ciudadana y Educación Cívica** señalados a continuación:

a) PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL, CON EL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA Y A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDADANÍA.



| PROGRAMA | OBJETIVO |
|---|---|
| Participación Ciudadana | |
| Observación de la implementación de los mecanismos de integración de los OPC. | Observar la implementación de los mecanismos de integración de los organismos de participación ciudadana en los municipios que integran el Estado de San Luis Potosí. |
| Acciones de divulgación en materia de Participación Ciudadana. | Difundir entre los ciudadanos potosinos los derechos y obligaciones políticos electorales para el ejercicio de la ciudadanía. |
| Estudio sobre la participación ciudadana en SLP. | Incentivar las capacidades de investigación y reflexión existentes en los distintos espacios públicos y sociales, que permitan identificar parámetros de intervención del organismo en materia de participación ciudadana. |
| Convenios | Formalizar la colaboración interinstitucional con aliados estratégicos para la implementación de programas que coadyuven en la construcción de ciudadanía. |
| Publicaciones | Generar material inédito para la difusión de los mecanismos de participación ciudadana y su impacto en la comunidad. |
| Conferencias | Difundir temas político – electorales que coadyuven a la mayor comprensión y análisis de los acontecimientos y contexto de la vida pública de nuestro país y estado. |
| Capacitación en participación ciudadana. | Capacitar en el ejercicio de los derechos políticos que contempla el involucramiento de los asuntos públicos y la incidencia en la toma de decisiones. |

| Educación Cívica | |
|--|---|
| Acciones de divulgación en materia de Educación Cívica. | Contribuir a la construcción de ciudadanía, partir de la sensibilización de la niñez y adolescencia respecto a los asuntos de interés público. |
| Talleres de habilidades ciudadanas. | Empoderar a población vulnerable principalmente de comunidades rurales, con la promoción efectiva de los derechos humanos y el conocimiento de los mecanismos ciudadanos que garantizan los derechos elementales del ser humano. |
| Capacitación en Educación Cívica. | Contribuir en la construcción de una cultura cívica en el entorno escolar en nuestro estado. |
| Participación en eventos en materia de educación cívica y participación ciudadana. | Vinculación interinstitucional del CEEPAC respecto de las temáticas político – electorales, educación cívica y participación ciudadana, mediante la participación en eventos en la materia. |



b) PRESUPUESTO AUTORIZADO.

Resumen General Requerimientos

| | |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| 1000 Servicios Personales | \$ 20,000.00 |
| 2000 Materiales y Suministros | \$ 70,750.00 |
| 3000 Servicios Generales | \$ 685,450.00 |
| | <u>\$ 776,200.00</u> |

SEGUNDO. Instrúyase a la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que rinda un informe semestral al Pleno de este Organismo Electoral, con respecto al avance de los programas aprobados.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a las Comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, y a la Comisión Permanente de Administración del Consejo

Estatad Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos administrativos correspondientes.

CUARTO. Notifíquese en los estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales conducente.

El presente acuerdo fue aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, celebrada el día 27 de marzo de 2019, por unanimidad de votos.



LIC. HÉCTOR ÁVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTA